



Asunto: Minuta de Decreto

octubre uno, 2020

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que ratifica como magistrada numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Licenciada Rebeca Anastacia Medina García, conforme los términos que expresamente estipula el párrafo tercero del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado

Por la Directiva

Primera Secretaria

Diputada

Laura Patricia

Silva Celis

Presidenta

Diputada

Vianey

Montes Colunga

Segunda Secretaria

Diputada

Rosa

Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 116 fracción III párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción XXXIII, 96, 97 párrafo tercero, 98, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 17 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se ratifica a la Licenciada Rebeca Anastacia Medina García, como magistrada numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cargo que no deberá ser ejercido después de los setenta y tres años de edad, ni por un periodo mayor de quince años, contados a partir del inicio de su elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el dieciséis de octubre del dos mil veinte, y permanecerá vigente hasta por un periodo no mayor de quince años, desde el inicio de la elección como magistrada numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o, bien, ejercido el cargo hasta los setenta y tres años de edad, en términos del párrafo tercero del artículo 97, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 17 fracción I, y 40 fracción IV inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, notifíquese a la profesionista nombrada en el artículo Único, sobre la ratificación realizada por esta Soberanía para continuar en el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el objeto de que rinda la protesta de ley ante la Asamblea Legislativa, conforme al artículo 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el uno de octubre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna